



Interlocutorio	N° 006
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00365 00
Proceso	Divisorio
Demandante (s)	Alberto Carlos Urueta Pineda
Demandado (s)	Ana María Carvajal Díaz
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, puesto que no se estableció el avalúo catastral de los inmuebles objeto de división, lo cual es necesario para determinar la competencia por el factor objetivo cuantía –numeral 6 del artículo 26 del C.G.P.-, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial. Sin lugar a desglose por tratarse de una demanda presentada de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

04